

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N°  
SECCION 1era.-  
LA CISTERNA,

2933/

07 AGO. 2010

**VISTOS :**

1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE :**

1.- El Memorando N° 1153 de fecha 26 de Abril del 2010, del Jefe del Depto. de Salud, en el cual se adjunta memorando N° 209 de fecha 09 de Abril del 2010, de la Dirección del Centro de Salud Santa Anselma, donde solicita el cese de los descuentos en sus remuneraciones por concepto de consumo de luz y agua , debido a que a contar de fecha 15 de Febrero dejó de ocupar la residencia otorgada en el Centro de Salud.

2.- El Memorando N° 354 de fecha 28 de Abril del 2010, del Director ( S ) de la Dirección de Administración Y Finanzas, mediante el cual indica realizar decreto Administrativo para la suspensión de los descuentos realizados por concepto de consumo de Luz y Agua a **Don AVELINO JORQUERA MACHUCA** , funcionario que cumplió funciones como Mayordomo del Centro de Salud Santa Anselma.

3.- Por lo se debe realizar la devolución de los dineros correspondiente a los descuentos realizados desde el 15 de febrero hasta el 31 de Mayo del 2010.Cabe señalar que dicho funcionario ceso en sus funciones el 01 de Junio del 2010, debido a que se acogió al beneficio del " Retiro Voluntario"

**DECRETO :**

1.- **HAGASE LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE**, de los dineros descontados en sus remuneraciones por el Municipio, por concepto de Consumo de Agua y Luz realizados al funcionario del Centro de Salud Santa Anselma, que cumplía funciones de Mayordomo Residente que a continuación se señala se

**Sr AVELINO JORQUERA MACHUCA** , devolución desde el 15 de Febrero y hasta el 31 de Mayo del 2010.

2.-El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomaran las medidas pertinentes, para hacer la devolución correspondiente..

**NOTESE Y COMUNIQUESE Y REGISTRESE**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
**ALCALDE**